ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Federico Ubeda
Secretario General
Municipalidad de Encarnación

CONTRATO VIA EXCEPCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19 – I.D. 382-022

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN**, domiciliada en las calles Mcal. Estigarribia e/ Padre Kreusser, República del Paraguay, on R.U.C. N° 80000004-8 representada para este acto por el **INTENDENTE MUNICIPAL DON ALFREDO LUIS YD SANCHEZ** proclamado por el Tribunal Electoral de Itapúa, según **A.I.N° 63** de fecha 17 de noviembre de 2015 y refrendado por el **SECRETARIO GENERAL INTERINO ABG. MARCIAL CANTERO SILVA** designado por Resolución N° 2261/2018, del Ejecutivo Municipal, denominada en adelante la **CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra, el Sr. Arturo Joel Hepp con Cedula de Identidad N° 1.265.258, representante legal de la **EMPRESA JOTAM S.R.L.** con **RUC 80082095-9,** domiciliado en la calle Ángel Ramón Samunio, Barrio Santa Rosa , Ciudad de Encarnación, República del Paraguay, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO VIA EXCEPCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19 – I.D. 382-022"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

EL PROVEEDOR se obliga a realizar los servicios conforme a las especificaciones técnicas y a la oferta presentada por la empresa en **CONTRATACIÓN VIA EXCEPCIÓN N° 02/2020 PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19 – I.D. 382-022**, adjudicado por Resolución Nº 4897/2020 de fecha 16 de marzo de 2020 dictada por el Ejecutivo Municipal.----------

2. LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES FIRMADOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2020	3	1	4	-	320	30	1	7	8.000.000.-
2020	1	1	1	-	330	30	1	7	2.000.000.-
2020	3	1	4	-	340	30	1	7	15.000.000

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Federico Ubeda
Secretario General
Municipalidad de Encarnación

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACIÓN VIA EXCEPCIÓN N° 02/2020 PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19 – I.D. 382-022.**----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad deMedida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total
10	Dispenser sanitizante para alcohol	UNIDAD	UNIDAD	1	Kimberly Clarck	USA	114.000	114.000
11	Alcohol liquido presentacion 400 ml apto para dispenser	UNIDAD	UNIDAD	1	SCOTT	BRASIL	71.000	71.000
12	Jabon liquido 400 ml apto para dispenser	UNIDAD	UNIDAD	1	SCOTT	BRASIL	38.000	38.000
13	Toalla de papel para manos 200 mts. Autocorte apto para dispenser	UNIDAD	UNIDAD	1	MILCLEAN	BRASIL	27.300	27.300
							Precio Total	**250.300**

El monto total del presente contrato asciende conforme a la sumatoria de precios unitarios ofertados de Gs. 250.300 (cuatrocientos treinta y cinco mil guaraníes) a través de **CONTRATO ABIERTO POR MONTO MINIMO Y MAXIMO**, siendo el monto mínimo de Gs. 3.000.000 (tres millones de guaraníes) y el monto máximo de Gs. 6.000000 (seis millones de guaraníes). ----------

Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato. ----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el 31/12/2020.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Plazo de entrega: Serán entregadas en un plazo de como máximo un día posterior a la recepción de la Orden de Compra. ----------

Lugar de entrega: Municipalidad de Encarnacion. Sito en las calles Mariscal Estigarribia esq. Monseñor Wiessen, de Lunes a Viernes desde las 07:00 hasta las 13:00 hs.----------

El pago se realizará en GUARANIES. El proveedor deberá presentar la factura una vez entregado los bienes, a la UNIDAD DE COMPRAS, la misma deberá ir acompañada de la orden de compra con su respectiva recepción correspondiente por personal autorizado.----

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de Unidad de Compras, la cual velará por el cumplimiento de las especificaciones técnicas, precios unitarios, de los plazos para la entrega de los bienes requeridos. ----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

de rescisión de contratos de conformidad a [illegible] Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). ----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la 3ra. Circunscripción Judicial con sede en la Ciudad de Encarnación, República del Paraguay. ----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación, República del Paraguay a los 16 (dieciséis) días del mes de marzo de 2020. ----------

Abg. Marcial Cantero Silva
Secretario Secretario General Interino

Don Alfredo Luis Yd Sánchez
Intendente Municipal

ESCRITURA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Federico Ubeda
Secretaria General
Municipalidad de Encarnación

JOTAM S.R.L.
Sr. Arturo Joel Hepp